

## Violencia de género e intervención del trabajador social

Rocío Cánovas Pérez. Universidad de Granada

Beatriz Gallego Chamorro. Universidad de Granada

María José Navarro Galiano. Universidad de Granada

Víctor González Martín. Universidad de Granada

Recepción: 5 de mayo de 2017 | Aceptado: 30 de noviembre de 2017

Correspondencia: Rocío Cánovas Pérez | Correo-e: rociocanovas@correo.ugr.es



0000-0002-2552-5538

Citar: Cánovas Pérez, R., Gallego Chamorro, B., Navarro Galiano, M. J., González Martín, V. (2017). Violencia de género e intervención del trabajador social. *ReiDoCrea, Monográfico 2017*, 64-73.

**Resumen:** El siguiente artículo trata de abarcar el complejo tema de la violencia de género. Comenzando por definir el término, se pone en relación la violencia de género con el patriarcado que está instaurado en la sociedad en la que vivimos, sus causas y sus consecuencias. Se trata de exponer los estereotipos instaurados en ambos sexos que determinan las vidas de las personas para siempre. Pretende describir las diferentes desigualdades que sufren las mujeres, pasando por las desigualdades laborales y salariales, el reparto desigual de las cargas familiares, el acoso callejero, entre otras. Por otro lado, se pone en relación al trabajo social con la violencia de género, describiendo el papel de los profesionales y cuáles son los protocolos de prevención e intervención que se realizan; prevención con toda la sociedad en general, con los jóvenes en particular, intervención con las víctimas de asesoramiento y acompañamiento de las mismas.

**Palabras clave:** Patriarcado | Violencia de Género

### *Gender-based violence and the role of the social worker*

**Abstract:** The following article tries to cover the complex issue of gender-based violence. Beginning with the definition of the term, gender-based violence is related to the patriarchy that is established in the society where we live, and also to its causes and its consequences. It also tries to expose the established stereotypes in both sexes that determine the lives of people forever. It seeks to describe different types of inequalities suffered by women, including inequalities at workplace and wages, unequal distribution of family burdens, street harassment, among others. In addition, social work is linked to gender-based violence, describing the role of these professionals and how the prevention and intervention protocols are performed; prevention towards all the society in general and towards the youth in particular and counseling and accompaniment interventions towards the victims.

**Keywords:** Patriarchy | Gender-based Violence

### Introducción<sup>1</sup>

A pesar de que algunas personas hablan de que la igualdad ya se ha conseguido, es evidente que no es así. Esto no es algo nuevo en nuestra sociedad, es fruto de una evidencia histórica que nos ha acompañado durante siglos. La gravedad del problema es notoria, porque lejos de disminuir, el número de mujeres asesinadas en manos de sus maridos ha aumentado.

Los trabajadores sociales nos planteamos qué podemos hacer con respecto a esto. Debemos remontarnos al pasado para entender dónde está el origen de la violencia de género, lejos de casos aislados. Lo encontramos en el patriarcado, en todas las normas culturales que rigen las desigualdades sobre las que se construye una relación

<sup>1</sup> Artículo elaborado en el marco del proyecto de innovación docente: "Reportajes de Investigación Social: una aproximación reflexiva a la realidad local y a la práctica profesional", coordinado por el profesor Mourad Aboussi, Facultad de Trabajo Social, Universidad de Granada.

de poder. Así, este presente patriarcal es fruto de un pasado que también lo ha sido, donde podemos ver en la historia una completa invisibilización de la mujer y de su papel.

La violencia de género ha permanecido oculta durante mucho tiempo y a su vez legitimada, por ser ejercida contra sujetos invisibles (las mujeres) que en muchos casos eran consideradas culpables de su propio maltrato. Podemos decir que la desigualdad cultural y social ha sido creada no de manera natural, y en beneficio de los hombres y la violencia de género nace de esta desigualdad.

Hacemos hincapié en que actualmente estas desigualdades se mantienen en valores que son heredados, normas y estereotipos, actitudes cotidianas justificadas por la costumbre y la falta de concienciación colectiva.

Para abordar la problemática de la violencia de género<sup>2</sup> hace falta emplear una perspectiva integral que tenga en cuenta no sólo a las mujeres y a su entorno, sino a toda la sociedad en su conjunto y desde las estructuras más profundas. Esto lo trataremos de abordar a lo largo de este artículo a través de una investigación basada en el concepto del patriarcado y su influencia en la violencia de género; estudiando qué papel juega el trabajador social en el proceso de prevención y acompañamiento de las víctimas y por último, valorando cuáles son los recursos con los que cuenta la provincia de Granada para la intervención en este ámbito.

### **Patriarcado y violencia de género**

Partiremos de la amplia definición de violencia de género de acuerdo con la Ley Autonómica Andaluza del 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: *"Toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres"*. A partir de este punto, profundizaremos en cada uno de los aspectos que se mencionan.

La violencia contra las mujeres es una expresión del poder y dominio de los hombres sobre las mujeres, fruto de la estructura social patriarcal que asigna roles de desigual valor a hombres y mujeres y que se traducen en determinados estereotipos de masculinidad y feminidad, con sus correspondientes mandatos de género, para cumplir adecuadamente lo que la sociedad patriarcal espera de unos y otras (Dio Bleichmar, 1991; Levinton, 2000). Estos estereotipos se nos asignan a las personas de acuerdo al sexo, incluso antes de nacer, lo que aparte de ser un factor de discriminación también es una imposición de la identidad y de nuestros roles sociales. Se manifiesta a través de conductas y formas de ser que se sustentan en una serie de ideas y creencias sexistas androcéntricas que tratan de acentuar y perpetuar las diferencias en los estereotipos de género. Dos ejemplos comunes de dicha imposición los encontramos en la niñez donde los niños que juegan con muñecas y las niñas que juegan al fútbol son vistos como algo "fuera de lo normal".

Al hablar de violencia de género nos vamos a referir a todas las formas mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías que nos ha impuesto el patriarcado. Estamos por tanto ante una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres para mantener la subordinación que tienen ante el género masculino. Adoptan formas muy variadas que van desde lo público a lo privado, de lo físico a lo psicológico, pasando por formas más sutil y más difíciles de medir como la discriminación laboral y el "techo de cristal" o el acoso callejero.

<sup>2</sup> Para desarrollar este artículo hemos realizado una entrevista a una trabajadora social experta en violencia de género y consultado diferentes fuentes de datos secundarias.

El origen de la violencia de género se encuentra en las desigualdades de género. Estas desigualdades están totalmente relacionadas con el objetivo de la violencia, tener el control sobre la víctima. Esto está sustentado en una estructura que legitima esa violencia, ese control (entrevistada)<sup>3</sup>. Estamos ante un sistema patriarcal, de relaciones sociales jerárquicas. Su definición según Cagigas (2000: 307): *"la relación de poder directa entre los hombres y las mujeres en la que los hombres, que tienen intereses concretos y fundamentales en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses"*.

Esta subordinación está muy arraigada en la organización social, y esto no es por casualidad. El patriarcado considera a las mujeres como poco relevante respecto a los hombres y por ello son éstos los que deben ocupar los puestos de mayor estatus, y todo lo que esto conlleva. Las mujeres no están totalmente aisladas pero no eligen sus espacios físicos y simbólicos, siendo éstos además de poco o menor reconocimiento social que el de los hombres. El énfasis de esta "ideología" se pone en la diferencia natural y en los factores culturales que construyeron el "ideal" de mujer, asociado por ejemplo a tareas domésticas, dulzura, sensibilidad, etc. A pesar de no existir ninguna evidencia científica sobre la biología, el sistema patriarcal lo intenta sustentar como un factor determinante (Cagigas, 2000).

La cultura de la sociedad abarca una serie de puntos (hábitos, leyes, costumbres, instituciones) que nos imponen creencias y formas de actuar. El género, al igual que la clase social, es parte de esa estructura social.

Debido a estas múltiples e importantes desigualdades que llegan a condicionar de manera notable la vida de las mujeres, privándoles de libertades y derechos, surge un progresivo empoderamiento de la mujer que culmina en el surgimiento de un movimiento social y reivindicativo como alternativa al patriarcado: el feminismo.

Feminismo no es ir en contra de los varones, ni tampoco feminismo es lo contrario de machismo. El feminismo es un empeño ético y un movimiento social cuyo objetivo último sería la desaparición de todas las desigualdades y discriminaciones que se dan en nuestra sociedad por causa del género de las personas. El feminismo es, por tanto, una lucha por un derecho humano fundamental que implica a todos, varones y mujeres. El feminismo no es cosa sólo de mujeres (Montero y Nieto, 2002).

El feminismo, como teoría y como movimiento social ha recorrido un largo camino repleto de dificultades hasta llegar a redefinir la violencia contra las mujeres como un problema social y político. Una de las tareas decisivas del feminismo ha consistido en descubrir y desarticular las múltiples y a veces contrapuestas formas de legitimación ancladas en nuestra sociedad (De Miguel, 2005). Desde esta perspectiva nos posicionamos para entender la violencia de género como un problema estructural causado por el patriarcado, y basado en erradicar las diferencias que discriminan a las mujeres solo por el hecho de serlo, defendiendo una identidad sexual libre y una igualdad de derechos y deberes.

## **Trabajo social y violencia de género**

### ***Recursos para combatir la violencia de género***

Previamente a abordar los recursos con los que cuentan las víctimas y en general todas las personas que de manera directa o indirecta se encuentran involucradas en alguna situación de violencia de género, sería interesante hacer un breve recorrido por el marco legislativo, para comprender de qué forma se afronta este delicado tema.

<sup>3</sup> La trabajadora social a la que le hemos realizado la entrevista se llama Encarnación Quesada Herrera y trabaja en el Instituto de la Mujer de Monachil.

Si algo debemos de tener claro es que el fenómeno de la violencia de género adquiere importancia a nivel internacional a partir de los años 70 aproximadamente, destacando hitos en Naciones Unidas como por ejemplo: cuatro conferencias mundiales sobre las mujeres (entre 1975 y 1995); tratado del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (conocido como CEDAW) con la finalidad de supervisar la aplicación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1982); y el reconocimiento oficial de que la violencia hacia las mujeres es una clarísima violación de los derechos humanos (en el II Congreso por los Derechos Humanos, 1993), entre otros.

Atendiendo ahora al ámbito estatal, destacamos la referencia más actual que aborda el tema, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La creación y puesta en marcha (a principios de 2005) de esta ley supone un gran avance en la materia, ya que articula toda una gama de recursos para la prevención, protección y asistencia de las víctimas. Es esta misma ley la que posibilita a las diferentes Comunidades Autónomas a desarrollar normativa sobre violencia de género debido a la descentralización de poder que se da en España.

A nivel autonómico andaluz, podemos destacar las siguientes normativas:

- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

Vamos a centrarnos ahora en los diferentes recursos con los que se cuenta para combatir la violencia de género.

En primer lugar, encontramos los recursos más generales sobre información y sensibilización en tema de violencia de género. Se hace de forma específica con las víctimas pero también de forma general a la población. Cabe mencionar la importancia que da Entrevistada 1 a la sensibilización en el ámbito educativo, en el cual se dan múltiples casos de violencia pero que apenas son percibidos. Las medidas concretas que se encuentran en este apartado son campañas informativas, regulación y recomendaciones para los medios de comunicación (estos son uno de los canales que mas perpetúan y acrecientan las conductas sexistas) y el WRAP (la web de apoyo prevención). Esta última adquiere especial importancia a partir de 2010, creándose una web muy interesante que permite localizar los distintos recursos con los que se cuentan (policiales o judiciales por ejemplo). Un recurso de información y a la vez de comienzo de intervención lo encontramos en el teléfono de atención a violencia de género (016). (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

A la hora de intervenir directamente sobre las víctimas y sobre sus hijos (en caso de que tengan) existen varias vías:

**Ámbito judicial:** Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una

protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a las víctimas de violencia de género, es uno de los principios rectores de la Ley Orgánica 1/2004. Así pues, tenemos la justicia jurídica inmediata, sin necesidad de acreditar previamente la insuficiencia de recursos económicos. Esto asegura a todas las mujeres víctimas de violencia de género la designación inmediata de un abogado de oficio especializado en violencia de género. Designado el abogado, informará a la víctima de los requisitos necesarios para solicitar el beneficio de asistencia jurídica gratuita. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

- Las Órdenes de Protección: son adoptadas por el Juzgado de Violencia de Género. La orden de protección es una resolución que contiene medidas de protección a favor de las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).
- Juzgados de Violencia sobre la Mujer: esto es una de las cosas más importantes de la ley 1/2004. Esta ley incorporó nuevos juzgados especializados y exclusivos en violencia de género, con competencias civiles y penales compatibles con los juzgados de primera instancia. Estos juzgados tienen la ventaja de que cuando una mujer interpone una denuncia por violencia de género o varias en fechas distintas, facilita que el juzgado tenga una visión global de la relación entre la víctima y el maltratador. Otra de las ventajas es que son órganos especializados que tienen formación especializada en la materia. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).
- Oficinas de Asistencias a las Víctimas de Delitos: no es un recurso específico, pero sirven de ayuda a las víctimas de delitos violentos y va dirigido a víctimas directas o indirectas. Por ejemplo pueden asistir familiares de la víctima, sus hijos... (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).
- Los Cuerpos y Fuerzas del Estado: tienen como objetivo garantizar la seguridad ciudadana y en el caso de la violencia de género es un espacio donde la víctima tiene confianza. El personal de los Cuerpos y Fuerzas del Estado deberá tener formación sobre la violencia de género para poder intervenir y tratar a las víctimas de manera eficaz. Encontramos diferentes Servicios específicos y herramientas para luchar con la violencia de género como el Cuerpo de la Guardia Civil y el Cuerpo de la Policía Nacional y Local. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).
- Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los órganos Judiciales: existe un protocolo de actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y los órganos Judiciales para la protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género. Para facilitar la comunicación entre los órganos judiciales y las fuerzas de seguridad se remiten los datos a un Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. Este registro recoge las órdenes de protección y las medidas de seguridad impuestas por el juez en la sentencia. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).
- El Sistema de Seguimiento Integral: es importante que las fuerzas y cuerpos estén informados sobre el nivel de riesgo. Existe el "protocolo común de valoración del riesgo para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas y su comunicación a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal". En esto se explican los puntos de coordinación entre los cuerpos y órganos y la protección que debe de tener la víctima dependiendo del grado de

riesgo que tenga. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

- El Sistema de Seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género: Este sistema se encarga de garantizar el cumplimiento de la medida de alejamiento del agresor, se trata de un dispositivo electrónico que controla la distancia a la que se encuentra el agresor y si se aproxima. Este sistema cuenta con dos componentes: el que lleva el agresor y el que lleva la víctima. Otra de las funciones del dispositivo es avisar de una situación de agresión o pánico por parte de la víctima. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

**Ámbito sanitario:** Está claro que los centros sanitarios son espacios que favorecen mucho la detección de casos de violencia de género, además de intervenir en la rehabilitación y recuperación después de las agresiones. Adquieren mucha importancia porque es ahí donde se registran los partes de lesiones tan necesarios en estos procesos. Específicamente, intervienen en la detección precoz de casos de violencia, desarrollan programas de sensibilización y formación de personal sanitario para un mayor conocimiento del tema, instan a que se capacite en el ámbito educativo al alumnado para que colaboren, hacen prevención e intervención integral mediante los Planes Nacionales de Salud. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

Una fecha importante la encontramos en 2004 con la creación de la Comisión contra la Violencia de Género, presidida por la Secretaria General de Sanidad y cuyo fin es conseguir la disminución de las desigualdades en salud promoviendo la inclusión de género y la equidad en las políticas y sistemas de salud. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

Existe además un protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante Violencia de Género, el cual adquiere suma importancia para la formación de profesionales y poder así mejorar la calidad de las asistencias a víctimas de violencia de género. Para medir dicha calidad se elaboraron unos criterios que constan de 18 indicadores para la vigilancia epidemiológica de la violencia de género (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

**Asistencia social integral:** su principal finalidad es cubrir las necesidades derivadas de la situación de violencia. Además de los diferentes puntos de coordinación y lugares para asesoramiento, dentro de este apartado podemos encontrar los siguientes recursos específicos:

- De acogida y acceso a vivienda. La idea principal es que la víctima no abandone su domicilio pero en ocasiones es algo inevitable, por tanto se debe garantizar su acceso a la vivienda o alternativas residenciales (centros de emergencia, centros residenciales para mujeres, centros integrales y pisos de tránsito).
- Atención psicosocial. Una de las consecuencias más graves y duraderas de la violencia de género, son las secuelas psicológicas que deja en la víctima (e hijos si tienen) los sucesos. Por tanto se articulan unas series de medidas destinadas al apoyo y acompañamiento de las víctimas.
- ATENPRO. El Servicio telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género ofrece a las víctimas atención inmediata durante todo el día todos los días del año. Los objetivos se resumen en: proporcionar seguridad a la víctima, potenciar su autoestima y autonomía, garantizar una correcta atención y llevar un seguimiento pormenorizado.

- Derechos laborales y búsqueda de empleo. Aquellas víctimas que cuentan con un empleo, y dependiendo del tipo de contrato o trabajo, contarán con una serie de facilidades para combinar sus horarios. Además se cuenta con diferentes programas que ayudan a la inserción socio laboral de las mujeres.
- Ayudas económicas. Atendiendo a las diferentes características de la víctima y su familia, y teniendo en cuenta la Comunidad Autónoma, los recursos económicos variarán y necesitarán del cumplimiento de unos requisitos diferentes. (Federación española de Municipios y Provincias: Área de Igualdad, 2012).

### ***Intervención del trabajador social con víctimas de violencia de género***

El profesional del trabajo social es un pilar muy importante en la lucha contra la violencia de género. Este fenómeno abarca múltiples necesidades que deben ser coordinadas por un equipo multidisciplinar y especializado compuesto por un educador social, orientador, psicólogo, trabajador social, etc. Estos profesionales deberán estar especializados en esta materia, dada la complejidad del problema (entrevistada 1).

El proceso de intervención del trabajador social en situaciones de violencia de género está caracterizado por las decisiones de cambio de la víctima, es decir, ésta debe de decidir en todo momento cuáles son sus necesidades mientras que el profesional tiene un papel de acompañador y guía en el proceso. Es importante destacar que la intervención no se desarrollará del mismo modo si se da una situación de urgencia o en una primera atención en una consulta ordinaria. En ocasiones, cuando nos encontramos ante una situación de urgencia, es necesario intervenir inmediatamente y proteger a la víctima, además de ofrecerle información y asesoramiento sobre las posibles alternativas y recursos a los que puede acceder. En cambio, si detectamos algún tipo de maltrato no reconocido por la víctima, los profesionales deberíamos de realizar un seguimiento hasta encontrar el momento adecuado para realizar un proceso de intervención (entrevistada 1).

Según la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2009), las pautas de actuación a seguir por parte del trabajador social de Servicios Sociales Comunitarios en caso de que una mujer haya sufrido malos tratos y esté en emergencia será:

El acompañamiento de la mujer al Centro Sanitario. El trabajador social deberá comunicar, en atención de su urgencia y gravedad, al Juzgado de Guardia, para que facilite la presencia del personal sanitario forense y de la autoridad policial, al objeto de que queden cumplimentados de una sola vez los aspectos médicos, policiales, judiciales y específicamente para proceder a la recogida de la denuncia, para prever el aseguramiento de pruebas y realizar la recogida de muestras y para garantizar la protección a mujer. Se informará de su derecho a ser asesorada en un Centro de Información de la Mujer, y en caso de necesitarlo, de la posibilidad de acceder a un centro de acogida.

Si no muestra una situación de gravedad y no requiere asistencia sanitaria se destinará al Centro de Información de la Mujer y en caso de necesidad contará con la posibilidad de acceder a un centro de acogida. Una vez realizadas estas actuaciones, se continúa con la intervención mediante una entrevista en profundidad.

Para realizar la entrevista es muy importante evitar los prejuicios, mantener una actitud positiva y fijar la atención en la comunicación no verbal. Teniendo esto en cuenta, a continuación se deben detectar los problemas y establecer una jerarquía de prioridades con la víctima. Es necesario establecer un plan de actuaciones acordadas por la mujer y el trabajador social, estas actuaciones serán modificadas y revisadas por el profesional. El trabajador social será el apoyo y el que guíe a la víctima en todo

el proceso hasta que se consigan los objetivos previstos de la intervención y la víctima esté totalmente segura y lejos del agresor.

### ***Prevención de la violencia de género desde el trabajo social***

El nivel preventivo es fundamental para acabar con la violencia de género y sabemos que el trabajador social tiene la responsabilidad de intervenir como actor social en la erradicación del problema. Así como sabemos que las estructuras patriarcales igual que fueron construidas pueden ser destruidas a través de una buena prevención y de la educación, mediante equipos multidisciplinares compuesto por trabajador social, educador social, psicólogos, profesores y docentes pueden actuar consiguiendo cambios significativos.

En el trabajo realizado por Oliver y Valls (2004), se hace un riguroso análisis de las causas que llevan a la violencia de género, resaltando la idea corroborada por la comunidad científica de la relación existente entre violencia y atractivo y cómo este factor es primordial en el aumento de la violencia de género entre los y las adolescentes (Gómez, 2004; James, West, Deters i Armijo, 2000); y cómo es el primer aprendizaje amoroso el que incide más en las siguientes relaciones (Smith, White i Hollanda, 2003). Aquí se refiere al atractivo en el sentido de que un hombre violento es más atractivo al ejercer poder y dominación sobre otras personas. Esta relación es producto de procesos de socialización que incluyen la valoración positiva de modelos de atractivo que son violentos.

Es una creencia general entre los jóvenes el hecho de aceptar que la atracción es algo "intuitivo". Pero, como muy acertadamente revela Jesús Gómez (2004), la violencia de género y por quién se siente atracción tienen un origen y una construcción social.

Reconocer que la construcción de los modelos de atracción y elección es social, abre la puerta a la socialización preventiva de la violencia del género, el proceso social a través del cual se desarrolla el sentido de normas y los valores que previenen esos comportamientos y actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorece los comportamientos igualitarios y respetuosos (Oliver y Valls 2004: 113).

Pero no es este el único factor, también podemos destacar la creación de normas y leyes para prevenir el maltrato de género. Así, es clave implicar a toda la comunidad a lo largo de todo el proceso, tanto en la elaboración de la norma como en su posterior aplicación.

Es importante que se creen en los colegios e institutos, además de en la Universidad, espacios de diálogo y reflexión porque un problema destacable es que los niños y adolescentes tienen conductas maltratadoras que no consideran como tal. Es importante reflejar cada aspecto en las relaciones de género en el que el patriarcado deja su huella para concienciar a los jóvenes de hasta qué punto estamos conviviendo con la violencia machista. Incidimos en los jóvenes porque, como hemos indicado anteriormente, el primer aprendizaje amoroso es el que más influye en las siguientes relaciones.

### **Conclusión**

Tras todo lo dicho anteriormente, queda más que evidenciado que la violencia de género no es un problema que haya surgido en la actualidad sino que es algo que hemos heredado de la antigüedad ya que vivimos en una sociedad asentada sobre unas bases claramente patriarcales que reivindican la superioridad del hombre, lo que nos hace ver como normal lo que realmente debería ser identificado como machismo. En este sentido, debido a la naturalización de la violencia de género, en la mayoría de los casos no somos conscientes de que ésta se está produciendo, lo cual es un grave



problema en la sociedad. Para tratar de minimizar los casos de violencia de género es necesario intervenir desde diferentes instituciones con la finalidad de terminar con la sociedad patriarcal en la que vivimos.

Con el propósito de erradicar el machismo y, por consiguiente, la violencia de género, deberíamos comenzar concienciando a las capas más jóvenes de nuestra sociedad a través del sistema educativo: en los centros escolares, impartiendo charlas de información, transmitiendo valores y educando sobre violencia de género, mediante los medios de comunicación, etc.

Por otro lado, el gobierno debería proporcionar a los Servicios Sociales más recursos tanto materiales como económicos y humanos, para que puedan trabajar adecuadamente y puedan realizar una intervención efectiva con todas las víctimas.

Respecto al ámbito sanitario, hemos de decir que es uno de los sistemas donde se puede detectar a gran parte de las víctimas de violencia de género, debido a la cantidad de mujeres que asisten a los centros de salud con muestras de haber sido violentadas, pero no acaban siendo identificadas. Pues muchos de los profesionales no consideran que la violencia de género sea un problema de salud, sino un conflicto de pareja, además de la falta de protocolos claros acerca de cómo actuar, la escasez de espacios para preservar la intimidad de los pacientes y el compromiso a asumir en este tipo de situaciones.

En cuanto al sistema judicial, debería de adelantar el proceso que se pone en marcha en situaciones de violencia: proclamar más normas, contratar a más profesionales... para así poder prevenir situaciones extremas de violencia, algo que en numerosas ocasiones no es posible debido a la lentitud burocrática de esta institución.

## Referencias

- Cagigas, A. (2000). El patriarcado como origen de la violencia doméstica. *Monte Bucero*, 5, 307-318.
- Consejería para la igualdad y el bienestar social, Junta de Andalucía. (2009). *Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito del Trabajo Social*. Recuperado de [http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MODULO\\_2\\_Intervencion\\_profesional\\_con\\_mujeres\\_victimas\\_de\\_violencia\\_de\\_genero\\_en\\_el\\_ambito\\_del\\_TRABAJO\\_SOCIAL\\_20120423.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MODULO_2_Intervencion_profesional_con_mujeres_victimas_de_violencia_de_genero_en_el_ambito_del_TRABAJO_SOCIAL_20120423.pdf)
- De Miguel Álvarez, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0505110231A/7594>
- Dio Bleichmar, E. (1991). *La depresión en la mujer*. Madrid: Temas de Hoy.
- Elboj, C; Ruíz, L. (2010). Trabajo Social y Prevención de la Violencia de Género. *Trabajo Social Global*, 1 (2), 220-233. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/912>
- Federación española de municipios y provincias: Área de Igualdad. (2012). *Propuesta de intervención integral en el ámbito local contra la violencia sobre la mujer*. Recuperado de <http://www.msssi.gob.es/fr/ssi/violenciaGenero/QueHacer/protocoloActuacion/IntervencionIntegral/docs/GuiaCastellano.pdf>
- Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: Una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure.
- James, H.W.; West, C.; Deters, K.E. y Armijo E. (2000). *YouthDatingViolence*. *Adolescence*, 35, 455- 466.
- Juntadeandalucia.es. (2017). *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención integral contra la violencia de género*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/247/2>
- Levinton, N. (2000). *El superyó femenino*. Madrid: Biblioteca Nueva
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-Gobierno de España. (2015). *La atención primaria frente a la violencia de género. Necesidades y propuestas*. Madrid. Recuperado de <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenc>

[iaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/estudio/Atencion\\_Primary\\_VG.htm](#)

Montero García-Celay, M; Nieto Navarro, M. (2002). El patriarcado: una estructura invisible. [Mensaje en un blog] Recuperado de <http://www.stopmachismo.net/marmar2.pdf>

Oliver, E; Valls, R. (2004). *Violencia de género. Investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*. Barcelona: El Roure.

Smith, P.H.; White, J.W; Holland, L. (2003). A Longitudinal Perspective on Dating Violence Among Adolescent and College-Age Women. *American Journal of Public Health*, 93 (7), 104-110.